Señores
ALCALDÍA DE POPAYÁN
CRA 6 4-21
Popayán Cauca

Respetados señores:

En atención al requerimiento contenido en el informe preliminar de evaluación, relacionado con los soportes exigidos respecto de la certificación de experiencia privada allegada por nuestra sociedad, de manera respetuosa nos permitimos manifestar:

La experiencia aportada corresponde al **Contrato No. 2020-020**, ejecutado durante la vigencia **2020**, cuyo objeto consistió en el suministro de bienes bajo la modalidad de **monto agotable**, relación comercial que fue debidamente certificada por la empresa contratante **BIOINSUMOS**.

Con ocasión de la observación efectuada, se allega como soporte adicional **factura de venta expedida por SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍAS CONTRACTUALES RYA SAS a favor de BIOINSUMOS**, documento que acredita de manera directa la existencia de la operación comercial, la relación entre las partes y el suministro efectuado.

Frente a la solicitud de factura electrónica, archivo XML, resolución de facturación u otros documentos adicionales, es pertinente precisar que para la vigencia **2020** la implementación de la facturación electrónica en Colombia se desarrollaba de manera progresiva, conforme al calendario, condiciones particulares y obligaciones formales definidas por la DIAN para cada contribuyente.

En consecuencia, la valoración del soporte documental debe efectuarse conforme al marco normativo vigente para el momento de ejecución del contrato y atendiendo las condiciones particulares aplicables para dicha época.

Debe resaltarse igualmente que la finalidad de la verificación de experiencia consiste en comprobar la realidad de la operación comercial y la idoneidad del proponente, aspectos que en el presente caso se encuentran acreditados mediante:

1. Certificación expedida por la empresa contratante.
2. Factura de venta emitida a favor de BIOINSUMOS.
3. Certificación contractual y documentos allegados inicialmente dentro de la propuesta.
4. Correspondencia entre el objeto contractual acreditado y la experiencia exigida en el proceso.

Así las cosas, existen elementos suficientes, objetivos y verificables para tener por demostrada la experiencia privada acreditada por esta sociedad.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad tener por subsanada la observación formulada, validar la experiencia aportada y continuar con la evaluación correspondiente de la propuesta, conforme a los principios de selección objetiva, economía, buena fe y prevalencia de lo sustancial sobre lo formal.

Cordialmente,

HERLYN ANDREINA RINCON FRANCO
CC.: 1.121.860.063 de Villavicencio

CONTADOR
LUISA FERNANDA ROMERO

LUISA FERNANDA ROMERO
Contadora
C.C 33.994.811
T.P 298286

WWW.asesoriascontractualesrya.com